

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA
E.S.D**

DEMANDANTE: FONDO DE BENEFICIO COMÚN DE LOS EMPLEADOS
DEI SENA

DEMANDADO: ROSALBA RODRIGUEZ R Y OTRO

RADICADO: 11001400307420220089800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA DESISTIMIENTO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado como aparece junto a mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, estando dentro del término procesal, me permito impetrar recurso de REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto proferido por su despacho y notificado por estados del 4 de AGOSTO de 2023 por las razones que esbozare a continuación:

La sanción prevista se endilga a los apoderados negligentes que dejan en inactividad sus procesos por un lapso de tiempo indeterminado que interrumpe la funcionalidad y buena administración de justicia de los despachos judiciales, por el término de un año o aun cuando no efectúen una carga impuesta por el despacho, lo cual al parecer sucedió en el presente caso según lo manifestado por el mismo.

Sin embargo, en el presente tramite si se cumplió con la carga de notificar al señor Alirio Henao Martinez incluso antes de ser requerido, pues tal como se puede evidenciar en correo enviado el día 30 de septiembre de 2022, el suscrito pone en conocimiento del juzgado la notificación realizada al correo electrónico informado en el escrito de demanda, la cual obtuvo un resultado positivo de acuerdo a la certificación emitida por la mensajería enviamos, que da cuenta de que el correo fue abierto el 13 de septiembre de 2022 a las 10:40 tal como se muestra a continuación:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1020035591815
Nombre del destinatario	ALIRIO HENAO MARTINEZ
Dirección electrónica destino	ahenaom@sena.edu.co

RESULTADO	
Se acusa recibo de la comunicación electrónica.	
Fecha/hora del resultado obtenido	13 Sep 2022 10:40
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES	
Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	13 Sep 2022 10:40
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	40.94.20.126
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

Si bien el despacho desea ser celero y acorde con los procedimientos, está incurriendo en una afectación grave al derecho de los acreedores de perseguir el pago de sus obligaciones, puesto que está omitiendo las reglas que rigen el desistimiento tácito, de acuerdo a lo expuesto a continuación.

El 9 de febrero del presente año el despacho requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga de notificar al señor Alirio Henao Martinez, so pena de dar aplicación al art. 317 del CGP

En vista de que dicha carga ya había sido realizada, el suscrito se dispone a enviar nuevamente el memorial con la notificación efectuada desde el mes de septiembre de 2022, dicho correo reenviando la actuación realizada fue remitido el 16 de febrero de 2023 es decir dentro del término otorgado de 30 días, pues en vista de que el despacho no había emitido ningún tipo de pronunciamiento respecto a la notificación realizada, esto es aprobando o no la misma entendió el suscrito que por el volumen de correos que ingresan al buzón del despacho, el memorial enviado el 30 de septiembre de 2022 y del cual se recibe acuse de recibido el mismo día, había sido pasado por alto.

A dicho correo mediante el cual el suscrito reenvía la notificación efectuada, con el ánimo de poner en conocimiento del juzgado que la carga había sido realizada de manera diligente, se recibe acuse de recibido el día 16 de febrero de 2023 a las 16:03, por lo que el suscrito dio por cumplida la carga impuesta y por ende suspendidos los términos del 317, incluso considerando que la etapa de notificación había sido concluida de manera positiva, de manera reiterada los días 6 de marzo, 14 de abril, 11 de mayo, 8 de junio, 10 de julio y 2 de agosto remite memorial impulsando auto que ordenara seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, se le manifiesta al despacho que en el término del requerimiento e incluso con posterioridad al mismo se ha estado gestionando por parte del suscrito el proceso, demostrando que no existe una inactividad procesal a la fecha, lo que demuestra señor juez nuestro compromiso con el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 317. Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, **se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte** que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo **cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado**, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) **Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;**

d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;

e) La providencia que decrete el desistimiento tácito se notificará por estado y será

susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;

(...)

PRETENSIONES

1. Solicito muy comedidamente señor juez se reponga el auto mediante el cual se terminó el proceso con la causal de desistimiento tácito, de acuerdo a los fundamentos facticos y jurídicos manifestados en el presente recurso, acudiendo a su razón y a sus bien fundados argumentos jurídicos
2. En consecuencia, con la pretensión anterior se proceda a no levantar las medidas cautelares y continuar con el proceso y valorar el aporte del resultado de la notificación que se anexa al presente recurso
3. En caso de no conceder el recurso de reposición, solicito informar los fundamentos jurisprudenciales sobre los cuales se basa su decisión y remitirlo al juez competente para la debida apelación

PRUEBAS

- Memorial de aporte de notificación electrónica positiva y sus debidos anexos que prueban el resultado obtenido el 13 de septiembre de 2020
- Correo del 30 de septiembre, mediante el cual el suscrito aporta la respectiva notificación
- Correo que data del 30 de septiembre de 2022 a las 08:21, mediante el cual el suscrito recibe acuse de recibido a la notificación aportada.
- Correo que data del 16 de febrero en el cual el suscrito reenvía la notificación realizada y solicita pronunciamiento frente a medida cautelar.
- Correo del 16 de febrero a las 16:03 mediante el cual el suscrito recibe acuse de recibido a los memoriales mencionados anteriormente.
- Correos mediante el cual el suscrito recibe acuse de recibido por parte del despacho a los memoriales radicados los días 6 de marzo, 14 de abril, 11 de mayo, 8 de junio, 10 de julio y 2 de agosto, solicitando impulso al auto que ordenara seguir adelante con la ejecución

Cordialmente,



JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. 8.163.046 de Envigado
T.P No. 157.745 del C.S.J

SEÑOR:

**JUEZ 56 PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA CUNDINAMARCA
E.S.D**

**DEMANDANTE: AFIANZA FONDOS FBC SENA
DEMANDADO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ALIRIO HENAO MARTINEZ
RADICADO: 11001400307420220089800**

REF.: APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle que se efectuó la notificación electrónica de que trata la ley 2213 del 2022, al sr (a): **ALIRIO HENAO MARTINEZ**, según certificación emitida por empresa de correo certificado electrónico, la cual arrojó resultado **POSITIVO**.

Cordialmente,



**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. No 8163046
T.P 157745 DEL CSJ**

ID 22160



Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020035591815
Nombre del destinatario	ALIRIO HENAO MARTINEZ
Dirección electrónica destino	ahenaom@sena.edu.co

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

Fecha/hora del resultado obtenido	13 Sep 2022 10:40
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	13 Sep 2022 10:40
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	40.94.20.126
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	22160 MANDAMIENTO COD Alirio Henao Martinez.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	118KB
Resumen criptográfico hash SHA1	2b687ec815f3d18b07e1480719904279c35b8d8c
Estampa de tiempo	1663083426

Adjunto 2

Nombre del archivo	22160 NOTIFICACION ELECTRONICA COD Alirio Henao Martinez.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	80KB
Resumen criptográfico hash SHA1	3de93526fe67bfcaafb0332fd357845fa87b75d
Estampa de tiempo	1663083426

Adjunto 3

Nombre del archivo	22160 DEMANDA COD Alirio Henao Martinez.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	3848KB
Resumen criptográfico hash SHA1	f7358fc76aa044ad3f73ee8cdb22a7761c662999
Estampa de tiempo	1663083427

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

SE ADJUNTA NOTIFICACION ELECTRONICA Y SUS ANEXOS

Archivos adjuntos:

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo:

- Archivo: [22160 MANDAMIENTO COD Alirio Henao Martinez.pdf](#)
Tamaño: **118KB**
Resumen hash SHA1:
2b687ec815f3d18b07e1480719904279c35b8d8c
Estampa de tiempo: **1663083426**
- Archivo: [22160 NOTIFICACION ELECTRONICA COD Alirio Henao Martinez.pdf](#)
Tamaño: **80KB**
Resumen hash SHA1:
3de93526fe67bfcaafb0332fd357845fa87b75d
Estampa de tiempo: **1663083426**
- Archivo: [22160 DEMANDA COD Alirio Henao Martinez.pdf](#)
Tamaño: **3848KB**
Resumen hash SHA1:
f7358fc76aa044ad3f73ee8cdb22a7761c662999
Estampa de tiempo: **1663083427**

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

El contenido de este mensaje no refleja la opinión de Enviamos Mensajería ni de sus propietarios o accionistas, es un mensaje redactado por un tercero que hace uso de nuestra plataforma tecnológica para el envío de sus mensajes de email certificados.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.



EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmt
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones3@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmt
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<ahehaom@sena.edu.co>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmt
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmt
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 13 Sep 2022 10:40:27 -0500
CLIENT -> SERVER: To: ALIRIO HENAO MARTINEZ <ahehaom@sena.edu.co>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADA?= <notificaciones3@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=ADA?= <notificaciones3@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA - Ref.1020035591815
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <hGm5kKdTFJJ2bE9TSjDtCwUD94hjnSf0791mZTSNGk@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>NOTIFICACION ELECTRONICA - Ref.1020035591815</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5" style="max-
width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
```

```

CLIENT -> SERVER:                <td>
CLIENT -> SERVER:                <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900;
color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar
imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER:                </div>
CLIENT -> SERVER:                </td>
CLIENT -> SERVER:                </tr>
CLIENT -> SERVER:                <tr>
CLIENT -> SERVER:                <td>
CLIENT -> SERVER:                <p>SE ADJUNTA NOTIFICACION ELECTRONICA Y SUS ANEXOS&nbsp;</p>
CLIENT -> SERVER:                </td>
CLIENT -> SERVER:                </tr>
CLIENT -> SERVER:                <tr>
CLIENT -> SERVER:                <td>
CLIENT -> SERVER:                <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900; color:#FFFFFF;
font-weight:600">
CLIENT -> SERVER:                Archivos adjuntos:
CLIENT -> SERVER:                </div>
CLIENT -> SERVER:                </td>
CLIENT -> SERVER:                </tr>
CLIENT -> SERVER:                <tr>
CLIENT -> SERVER:                <td>
CLIENT -> SERVER:                <p>Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el
nombre de cada archivo:</p>
CLIENT -> SERVER:                <ul>
CLIENT -> SERVER:                <li>
CLIENT -> SERVER:                Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=aa63c69edd80e3d8ec577961cedc28e87cb647b1689d145677ced4e193d6063743ea841de466c377012a27280bc3121e4fb6930c3886ac
b5ed3ae7ea327ec733">22160 MANDAMIENTO COD Alirio Henao Martinez.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:                Tamaño: <b>118KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Resumen hash SHA1: <b>2b687ec815f3d18b07e1480719904279c35b8d8c</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Estampa de tiempo: <b>1663083426</b>
CLIENT -> SERVER:                </li>
CLIENT -> SERVER:                <li>
CLIENT -> SERVER:                Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=aa63c69edd80e3d8ec577961cedc28e87cb647b1689d145677ced4e193d6063743ea841de466c377012a27280bc3121e4fb6930c3886ac
b5ed3ae7ea327ec733">22160 NOTIFICACION ELECTRONICA COD Alirio Henao Martinez.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:                Tamaño: <b>80KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Resumen hash SHA1: <b>3de93526fe67bfcaafbf0332fd357845fa87b75d</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Estampa de tiempo: <b>1663083426</b>
CLIENT -> SERVER:                </li>
CLIENT -> SERVER:                <li>
CLIENT -> SERVER:                Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=aa63c69edd80e3d8ec577961cedc28e87cb647b1689d145677ced4e193d6063743ea841de466c377012a27280bc3121e4fb6930c3886ac
b5ed3ae7ea327ec733">22160 DEMANDA COD Alirio Henao Martinez.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER:                Tamaño: <b>3848KB</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Resumen hash SHA1: <b>f7358fc76aa044ad3f73ee8cdb22a7761c662999</b><br>
CLIENT -> SERVER:                Estampa de tiempo: <b>1663083427</b>
CLIENT -> SERVER:                </li>
CLIENT -> SERVER:                </ul>
CLIENT -> SERVER:                </td>
CLIENT -> SERVER:                </tr>
CLIENT -> SERVER:                <tbody>
CLIENT -> SERVER:                </table>
CLIENT -> SERVER:                </td>
CLIENT -> SERVER:                </tr>
CLIENT -> SERVER:                <tr>
CLIENT -> SERVER:                <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:                Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por
nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:                <br><br>
CLIENT -> SERVER:                El contenido de este mensaje no refleja la opinión de Enviamos Mensajería
ni de sus propietarios o accionistas, es un mensaje redactado por un tercero que hace uso de nuestra plataforma
tecnológica para el envío de sus mensajes de email certificados.

```

```
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales
de atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE"
href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-
electronico.php?
sgweth=aa63c69edd80e3d8ec577961cedc28e87cb647b1689d145677ced4e193d6063743ea841de466c377012a27280bc3121e4fb6930c3886ac
b5ed3ae7ea327ec733"></a>
CLIENT -> SERVER:          
CLIENT -> SERVER:          </td>
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tbody>
CLIENT -> SERVER:          </table>
CLIENT -> SERVER:          </center>
CLIENT -> SERVER:          </body>
CLIENT -> SERVER:          </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1663083628 fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmtip
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection fo9-20020a0568709a0900b0011d02a3fa63sm7306941oab.14 - gsmtip
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=355918>.



Este documento cuenta con firma electrónica y sello de tiempo emitidos por una entidad de certificación digital acreditada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, con el código 18-ECD-001 bajo la norma CEA-4.1-10 V. 01 a nombre de Thomas Signe S.A.S, por lo cual, este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con la ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente por:



Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

ECD - Entidad de Certificación Digital



CEA-4.1 - 10 V 01
18-ECD-001

Thomas Signe S.A.S
NIT.900962071

<https://thomas-signe.co>



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ APOORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA E IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

1 mensaje

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2022, 08:20

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO: 2

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**



2 archivos adjuntos **gestion_adjunto_22160_2428432.pdf**
373K **gestion_adjunto_22160_2428392.pdf**
4406K



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Respuesta automática: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA E IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>30 de septiembre de 2022,
08:21

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENVIAR 317, APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MEDIDA

1 mensaje

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2023, 16:00

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO: 2

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**



2 archivos adjuntos **gestion_adjunto_22160_2859970.pdf**
62K **gestion_adjunto_22160_2860000.pdf**
373K



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Respuesta automática: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENVIAR 317, APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MEDIDA

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>16 de febrero de 2023,
16:03

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

2 mensajes

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

6 de marzo de 2023, 16:00

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO: 1

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**



 **gestion_adjunto_22160_2906433.pdf**
42K

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>6 de marzo de 2023,
16:14

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cordialmente,**CONSUELO CASTELLANOS
ASISTENTE JUDICIAL**

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

De: Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 4:00 p. m.

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

[Texto citado oculto]



2022-00898 AutoTieneNotificadoRequiereArt317CGP30Dias.pdf
106K



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MEDIDA

2 mensajes

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de abril de 2023, 14:00

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO: 2

Atentamente,

**ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia**

**2 archivos adjuntos** **gestion_adjunto_22160_3027428.pdf**
42K **gestion_adjunto_22160_3036247.pdf**
154K**Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>17 de abril de 2023,
16:54

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

 Cuaderno 2

Buen dia

Se envían ultimas actuaciones del proceso solicitado y respuestas a las medidas,

Cordialmente,

**CONSUELO CASTELLANOS
ASISTENTE JUDICIAL**

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.**

(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

De: Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Enviado: viernes, 14 de abril de 2023 2:00 p. m.

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MEDIDA

[Texto citado oculto]

 **22AutoTieneNotificadoRequiereArt317CGP30Dias.pdf**
106K



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Respuesta automática: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 de mayo de 2023,
14:00

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

**Read: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO:
ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE
ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>8 de junio de 2023,
15:02

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

----- Mensaje reenviado -----

From: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 8 Jun 2023 20:02:37 +0000

Subject: Read: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

 **winmail.dat**
8K



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Respuesta automática: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 de julio de 2023,
14:30

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Read: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>2 de agosto de 2023,
10:16

Para: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

----- Mensaje reenviado -----

From: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: Juan camilo saldarriaga <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 2 Aug 2023 15:16:00 +0000

Subject: Read: RDO:11001400307420220089800 DTE: Afianza Fondos FBC sena DDO: ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SOLICITUD DE IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

 **winmail.dat**
8K